



ES COPIA SIMPLE

BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES  
NOTARIO  
C/ Valentin Sanz, nº 14, 2º  
S/C DE TENERIFE 38002  
Telefono: 922 71 14 50  
Fax: 922 24 89 09

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**Unipersonal DENOMINADA "AGUERE CULTURAL, S.L.**  
**Unipersonal"**

TIPO DE TRAMITACIÓN: Telemática con estatutos tipo. -

**NÚMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338).**

En Santa Cruz de Tenerife a nueve de Febrero de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, **BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES**,  
Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con  
residencia en esta Ciudad.-----

**== COMPARECE ==**

**Don Fernando Luís JIMÉNEZ VERA**, nacido el día 3 de  
Enero de 1.972, mayor de edad, empresario, con domicilio a  
efectos de notificación en calle Herradores, número 45, en San  
Cristóbal de La Laguna (C.P. 38201), en la provincia de Santa  
Cruz de Tenerife; y provisto de Documento Nacional de  
Identidad y Número de Identificación Fiscal en vigor, según me  
acredita, número **43.808.195-A**.-----

*Casado con Doña Cristina Beatriz MARTÍN RODRÍGUEZ*

*con D.N.I./N.I.F. 54.041.000-Q bajo el régimen de separación de bienes, según resulta de escritura de Capitulaciones Matrimoniales autorizada el día 24 de Enero de 2.005 por el que fue Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, Don Bernardo Saro Calamita, bajo el número 197 de protocolo; e inscritas en el Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 123, página 309 de la Sección 2ª.*-----

**=== INTERVIENE ===**

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene a mi juicio, la capacidad y legitimación necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal**, y al efecto,-----

**=== EXPONE ===**

Que ha decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada **-UNIPERSONAL-**, y llevándolo a efecto en esta escritura solemniza la misma con arreglo a las siguientes-----

**=== CLAUSULAS ===**

**PRIMERA.**- El **único** socio fundador constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de **"AGUERE CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA"** Unipersonal. Acredita que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro



Mercantil Central, original, vigente, expedida a nombre del fundador, que **INCORPORO** a la presente. -----

Sus estatutos se contienen en los dos folios que **INCORPORO** a esta matriz para formar parte de la misma tras su lectura y aceptación por el compareciente. -----

**SEGUNDA.**- El capital social es de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, dividido en **30** participaciones sociales, de **CIEN EUROS (100,00€)** de valor nominal cada una de ellas, las números **UNO (1)** a la **TREINTA (30)**, ambas inclusive, que son íntegramente asumidas y desembolsadas por el único socio fundador, de la siguiente forma: -----

**Don Fernando Luís JIMÉNEZ VERA** asume **TREINTA (30)** participaciones sociales, las números **1** a la **30**, ambas inclusive, por su valor nominal de **CIEN EUROS (100,00€)**.-----

Dicha suscripción es desembolsada mediante *aportación dineraria* de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**. -----

El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de la correspondiente cantidad, que me entrega e **INCORPORO** a esta matriz.-----

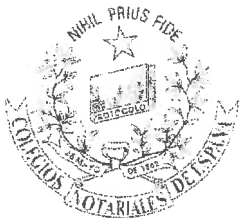
**TERCERA.**- El socio fundador nombra a **Don Fernando Luís JIMÉNEZ VERA ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, quien acepta el cargo manifestando que no le afecta causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social-----

**CUARTA.**- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y debidamente informado/s el/los otorgante/s, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

El/Los compareciente/s me autoriza a mí la Notario para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. -----

La presente escritura de constitución se considera **exenta** en cuanto al Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010. -----

**QUINTA.**- El socio, por unanimidad, acuerda la creación de la **página WEB** corporativa de la Sociedad, prevista en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, y se delega en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa; el órgano de



administración lo deberá comunicar, una vez concretada, a todos los socios. -----

**SEXTA.**- Hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, el administrador podrá actuar en nombre de la sociedad en formación con las mismas facultades que les corresponderían para después de la inscripción. -----

**SÉPTIMA.**- **Otros Pactos:** Solicita del señor registrador mercantil la práctica de las oportunas operaciones registrales y, especialmente de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil la inscripción parcial de esta escritura si apreciara defectos que afectaran a una parte del título y no impidieran la inscripción del resto. -----

### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones Y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia

484/2003, de 19 de febrero.-----

Permito al compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Enterado, según manifiesta, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el compareciente hace constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, y la firma.-----

Y yo, la Notario, DOY FE de identificar al compareciente por su respectivo documento de identidad reseñado, que me exhibe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el mismo, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en tres folios, serie DE, números el presente y los dos anteriores en orden correlativo.-----

Esta la firma del compareciente.- Esta la firma de la Notario, Beatriz Eugenia Cabello Mestres.- Signado.- Rubricado.- Sellado.-----

**DILIGENCIA.**- (referida a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal autorizada por mí, el día 9 de Febrero de 2.017, bajo el número 338 de protocolo).-----

Que debido a un error devuelvo por la A.E.A.T al solicitar el C.I.F. provisional a través de la plataforma CIRCE, el compareciente me solicita que desista del procedimiento telemático, y manifiesta que lo realizará de forma presencial. -----

Hago constar expresamente que, con salvedad de lo aclarado en la presente, el resto de la escritura queda inalterada en todos los demás extremos a los que no se han hecho referencia en los párrafos anteriores. -----

De todo lo contenido en la presente diligencia extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie DE, yo, la Notario, DOY FE. -----

Esta la firma del compareciente.- Esta la firma de la Notario, Beatriz Eugenia Cabello Mestres.- Signado.- Rubricado.- Sellado. -----

**Sigue Documentación Unida**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**Estatutos-tipo en formato estandarizado para sociedades de responsabilidad limitada con capital social no inferior a 3.000 euros o de formación sucesiva (SLFS)**

**Artículo 1.º Denominación social.** -----

La denominación de la sociedad es "**AGUERE CULTURAL, S.L.**". Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos. -----

**Artículo 2.º Objeto social.** -----

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: -----

Actividad principal:

90.01 Artes escénicas.

Otras actividades:

58.11 Edición de libros.

82.30 Organización de convenciones y ferias de muestra.

74.10 Actividades de diseño especializado.

90.03 Creación artística y literaria.

47.63 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados.

47.61 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.

56.30 Establecimientos de bebidas.

56.10 Restaurantes y puestos de comidas.

59.20 Actividades de grabación de sonido y edición musical

59.14 Actividades de exhibición cinematográfica.



68.20 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

90.02 Actividades auxiliares a las artes escénicas.

77.39 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

n.c.o.p.

93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.-----

**Artículo 3.º**-----

La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día **9/02/2017**.-----

El ejercicio social termina, cada año, el día **31 de Diciembre**.--

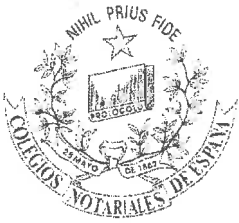
**Artículo 4.º Domicilio social y web corporativa.**-----

El domicilio social se fija en **calle Herradores, número 45, en San Cristóbal de La Laguna (C.P. 38201), provincia Santa Cruz de Tenerife**.-----

La sociedad tiene una página Web corporativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. La dirección de la web será [WWW.AGUERECULTURAL.COM](http://WWW.AGUERECULTURAL.COM). Será competencia del órgano de administración la modificación, traslado o supresión de la página web.-----

**Artículo 5.º Capital social.**-----

El capital de la sociedad es de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, dividido en **TREINTA (30)** participaciones sociales de **CIEN EUROS (100,00€)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.-----



**Artículo 6.º Organización de la administración de la sociedad.**-----

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. ---

**Artículo 7.º Nombramiento, duración y prohibición de competencia.**-----

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por **tiempo indefinido**.-----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.-----

El cargo de administrador será **remunerado** y consistirá en una **cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico**.-----

**Artículo 8.º Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.**-----

La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital. -----

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. ----

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y

publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.-----

**Artículo 9.º Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.**-----

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----



**BBVA**

OBISPO REY REDONDO  
38201 LA LAGUNA



D/Dª MARIA DESIREE KRAWANY GONZALEZ  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal

Apoderado del

**CERTIFICA:**

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en el IBAN ES9501820772450201686434 a nombre de AGUERE CULTURAL S.L. se ha ingresado el importe de 3000 euros, con fecha 12-01-2017, en concepto de aportación dineraria a capital, por cuenta de FERNANDO LUIS JIMENEZ VERA

En LA LAGUNA, a 12 de ENERO de 2017

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,  
S.A.



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. - Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO - Reg. Mer. Vizcaya - Tomo 3859, Folio 1, Hoja B-17-A, Inscripción 1025 - C.I.F.: A-40295788

**ES COPIA SIMPLE**



CSV: 12814001-INC-16192212-INR-63754300



**CERTIFICACIÓN NO. 16192212**

DON José Ramón Iván Fernández Mariño , Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. FERNANDO LUIS JIMENEZ VERA,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 12/12/2016, asiento 16195815,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### AGUERE CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.  
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

TR3848922